

CAI

E

Florencio Varela,

15 OCT. 2019



**VISTO** el expediente N° 2915-9835/2019, por el cual este Servicio de Farmacia solicita la Adquisición de recargas de suturas a través de la Contratación Directa N° 127/2019; y,

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1/2 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Servicios Técnico Asistencial y el Servicio de Farmacia;

Que a fs. 30/35 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 36/43 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 56/57 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 48 obra dictamen N° 602/2019 del área de Asuntos Legales;

Que a fs. 54 obra Disposición de la Dirección de Procesos Técnicos Asistenciales N° 51/19, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 55 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 521/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 58/59 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 60/67 se agrega constancia de retiro de

Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 405 luce el Acta de Apertura de Ofertas,

en tanto que a fs. 406 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 448/450 obra Dictamen de

Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A.** el renglón 2, tijera laparoscopica de corte y coagulacion vastago 23 cm, cantidad 2, precio total \$ 72.675,02, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma PROMEDON S.A. – Por no ajustarse a lo solicitado – Por no dar respuesta a lo solicitado por la Comisión de Preadjudicaciones; el renglón 4, tijera cirugia convencional corte y coagulacion vastago 17 cm, cantidad 1, precio total \$ 34.662,87, por menor precio; totalizando la presente Preadjudicación la suma de **Pesos Ciento Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 89/100 (\$ 107.337,89);**

Que la mentada comisión aconseja rechazar la oferta de la firma 20 DE JUNIO S.R.L. renglón 1, el renglón 3, por no subsistir la necesidad; a la firma JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A. el renglón 1, el renglón 3, por no subsistir la necesidad; a la firma MEDICAL IMPLANT SRL el renglón 1, el renglón 3, por no subsistir la necesidad; a la firma PROMEDON S.A el renglón 1, el renglón 3, por no subsistir la necesidad;

Que a fs. 451 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 452 obra constancia de afectación

1  
FAL  
L  
CE



presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 454 ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento de índole legal para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD**

**DISPONE**

**Artículo 1°:** Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 127/19.-----

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A.** el renglón 2, tijera laparoscopica de corte y coagulacion vastago 23 cm, cantidad 2, precio total \$ 72.675,02, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma **PROMEDON S.A.** – Por no ajustarse a lo solicitado – Po no dar respuesta a lo solicitado por la Comisión de Preadjudicaciones; el renglón 4, tijera cirugia convencional corte y coagulacion vastago 17 cm, cantidad 1, precio total \$ 34.662,87, por menor precio; totalizando la presente adjudicación la suma de **Pesos Ciento Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 89/100 (\$ 107.337,89).** -----



**Artículo 3°:** Rechazar la oferta de la firma 20 DE JUNIO S.R.L. renglón 1, el renglón 3, por no subsistir la necesidad; a la firma JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A. el renglón 1, el renglón 3, por no subsistir la necesidad; a la firma MEDICAL IMPLANT SRL el renglón 1, el renglón 3, por no subsistir la necesidad; a la firma PROMEDON S.A el renglón 1, el renglón 3, por no subsistir la necesidad. -----

**Artículo 4°:** Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento de corresponder.-----

**Artículo 5°:** El gasto que demande la presente y que asciende a la suma de \$ 107.337,89 será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partidas 2.9.5.1. Ejercicio 2019.-----

**Artículo 6°:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

DISPOSICIÓN N° .....000053...../19

  
HEC | Dr. Gabriel Gonzalez Villa Montalvo  
Dirección Ejecutiva

ES COPIA FIEL  
  
Laura Arana